

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Sicart, en nombre de don Antonio Alzamora Soler, contra don Narciso Jumillas Franco y contra doña Predestinación Ortega Rodríguez, en reclamación de la suma de cuatrocientas mil pesetas, intereses legales de dicha suma y costas, y por providencia del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas como de la propiedad de los demandados y que a continuación se describen:

1.ª Parcela de terreno integrada por los solares números 13 y 14 de la manzana D del plano de urbanización de la mayor finca, situada en esta ciudad, barriada de San Juan dels Horts, partida «Coll de Portell», con frente al pasaje sin nombre que va de la calle del Pardillo a la carretera de Horta. Mide una superficie de doscientos treinta y cuatro metros, iguales a seis mil ciento noventa y cuatro palmos, todos cuadrados. Landa: Por su frente, Norte, en una línea de doce metros, con dicho pasaje; por su derecha, entrando, Oeste, en una línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con parcela de Narciso Jumillas; por su izquierda, Este, en otra línea de igual longitud, con parcela de Francisco Fornoels y Juana Sánchez, y por el fondo, Sur, en línea de doce metros, con parcela de Ferrnín Bernabéu, todas ellas procedentes de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 835 del archivo, libro 238 de Horta, folio 207, finca 10.139, primera.

2.ª Urbana.—Casa compuesta de semisótano, entresuelo y un solo piso, de superficie aproximada cuarenta y ocho metros cuadrados, con un pequeño patio, edificado sobre una porción de terreno, situada en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, partida «Coll de Portell». Mide una superficie de ochenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados, iguales a dos mil ciento setenta y seis palmos cuadrados. Landa: Al Norte, digo, al frente, Este, en una línea de 8,70 metros, con la calle o pasaje Pardillo, señalado con el número 42; a la izquierda, entrando, Sur, en una línea de 9,45 metros, con finca de Antonio López; a la derecha, Norte, con resto de mayor finca, y al fondo, Oeste, con finca de Norberto Ortega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 736, libro 204 de Horta, folio 233, finca 7.665, cuarta.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 3 y 5, planta tercera, el día 8 de julio próximo y hora de las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del de la primera, que lo fué por la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, respectivamente, por cada finca, precio en que fué tasada cada una en la escritura de debitorio base de ejecución, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo fijado en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Barcelona a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—4.485-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Angel Llorente Cálama, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se siguen bajo el número 26 de 1970, promovidos por el Procurador don José Rivera Lloréns, en nombre y representación de don José Vicent Sos contra Salvador Seguí Botella y doña Angeles Lizandra Gargallo, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, por el precio de su tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes, bienes de la propiedad de los demandados:

Una casa-habitación y cuadra, situada en término de esta ciudad, partida barranco de Fraga, grupo del Carmen, que consta de planta baja solamente; tiene una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, de los que lo edificado (casa y cuadra) ocupa trescientos metros cuadrados, estando los sesenta metros restantes destinados a patio descubierta, y linda: por la derecha, entrando, Agustín Sales; izquierda, Tomás Ripolléu; espalda, barranco de Fraga, y frente, camino de San Jaime. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 656, libro 73 de la sección Sur, folio 228 vuelto, finca 6.095.

Valorada en la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de junio próximo y hora de las once; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Castellón de la Plana a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Llorente Cálama.—El Secretario.—1.534-3.

GRANADA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Granada, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía número 30 de 1970, sobre nulidad de contrato de arrendamientos y otros extremos, instados por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de doña Amparo de Alarcón Román, se emplaza por segunda vez a medio del presente, a los demandados herederos desconocidos de doña María Encarnación Román López, de doña Concepción Román López, de don Domingo Criado Román, de doña Matilde Criado Román, de doña Rosa Román Ruiz de Castro y de don Antonio Jiménez Peña, a fin de que en el término de cinco días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granada, treinta de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.—1.567-3.

MADRID

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 20 con el número 482 de 1968, de que a continuación se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta. Vistos por mí, Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veinte de los de esta capital, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo entre partes; de una, como demandante, don Quintín Sacristán Fuentes, por sí y como Liquidador de «Sagar, S. L.», mayor de edad, industrial y vecino de Madrid; doña María de los Angeles Sacristán Alonso, mayor de edad, asistida de su esposo don José Matilla, y don Teodoro Sacristán Alonso, mayor de edad, Doctor en Medicina y vecinos de Madrid, representados por el Procurador señor Gandarillas y dirigidos por el Letrado don Felipe Sagasetta. De otra, como demandados, doña Magdalena Pernia Terán, don Julio García Pernia, don Alfredo García Pernia, don Pedro García Pernia, don Ramón García Pernia y don José García Pernia; todos mayores de edad, viuda la primera y casados los demás, del comercio y vecinos de Santander, representados por el Procurador señor Brualla y dirigidos por el Letrado señor Rodríguez; y las personas ignoradas a quienes puedan afectar las declaraciones de este procedimiento, declaradas en situación de rebeldía; sobre que se declara se abstenga del cargo de Liquidador de la Sociedad, se inscribe la actua-

tura de disolución y otros extremos ... Fallo: Que debiendo estimar en parte la demanda formulada por el Procurador señor Gandarillas, debo declarar y declarar: 1.º, la falta de legitimación activa y pasiva en cuanto a la reconvencción formulada por el Procurador señor Brualla Entenza en contra de doña María de los Angeles y don Teodoro Sacristán Alonso, por carecer de la condición legal de socios de «Sagar, S. L.»; 2.º, la falta de legitimación pasiva y activa —en cuanto a la reconvencción por ellos formulada— de doña Magdalena Pernia Terán, don Pedro, don Ramón y don José García Pernia, por la misma circunstancia señalada en el pronunciamiento anterior; 3.º, que don Quintín Sacristán Fuentes ostenta en la actualidad el cargo de Liquidador estatutario de «Sagar, S. L.»; 4.º, que es inválida como tal Junta, por no estar legalmente constituida, la celebrada el día 15 de octubre de 1968 por los demandados, autorizada por el Notario señor Roig, e inválidos los acuerdos en ella adoptados; 5.º, que es válida la inscripción ya efectuada en el Registro Mercantil de la escritura de disolución otorgada el 4 de noviembre de 1968 por don Quintín Sacristán, como Liquidador. Y condeno a los demandados don Julio y don Alfredo García Pernia a estar y pasar por los precedentes pronunciamientos. Y desestimando la demanda reconvenccional, debo absolver y absuelvo a la parte actora de sus pedimentos. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica.—Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez, que la dicta en el día de su fecha, estando en Audiencia pública en la Sala de este Juzgado, doy fe.—Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—José A. Enrech.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y personas ignoradas a quienes puedan afectar las declaraciones solicitadas, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—1.553-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante don Vicente Lladro Bágüena, se ha acordado celebrar Junta de acreedores para el examen y graduación de créditos y se ha señalado para que tenga lugar el día 26 de junio próximo, a las dieciséis horas, en la sala audiencia de este Juzgado, fijándose hasta el día 12 del mismo mes, para que los acreedores puedan presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, cuyos Síndicos, don Fernando de la Portilla Ortiz, con residencia en Madrid, calle Doctor Esquerdo número 10, y don Roberto Ivars García, de igual vecindad, con domicilio en calle General Ibáñez Ibero, número 1, en cuya Junta y por haber fallecido el otro Síndico, don Liberato Cuéllar de la Mata, se procederá al nombramiento de nuevo Síndico.

Y para conocimiento de los acreedores de dicho quebrado se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—2.799-E.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esa ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria que en este Juzgado se siguen a instancia de la «Caja de Ahorros Layetana», domiciliada en Mataró, contra don Gregorio Cano Rodríguez y doña Antonia Mateo Moreno, por el presente se saca a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles, la siguiente: «Casa en Mataró, con frente a la calle 904, en la que tiene asignado el número 44, que consta de planta baja, destinada a almacén, y cuatro pisos altos y un ático, con una vivienda por planta, edificada sobre un solar de superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, y que linda: Al Norte, con solar número cuarenta y cinco, propio de don Antonio Cot Vileit; al Este, con solares de la calle 905; al Sur, con solar números 42-43, de don Julián Rodríguez y doña Clara García, y al Oeste, con la calle 904.

Inscrita en el tomo 1.192, libro 377 de Mataró, folio 75, finca 13.433, inscripción primera.»

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día 7 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de ochocientas catorce mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, «Caja General de Depósitos», una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo expresado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—La acreedora demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, El Secretario.—4.472-C.

REQUISITORIAS

Para apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos pontíficos o disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

CUENCA GALLEGO, José; hijo de Jacinto y de Elisa, natural de Alcalá la Real (Jaén), soltero, talochista, de veinticuatro años, de estatura 1,660 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en Poblado de Absorción Orcasitas, bloque 8, número 8,

Madrid; inculcado en diligencias preparatorias 491 de 1967; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de Automóviles número 2-A de Madrid.—(1.721.)

Juzgados civiles

ALONSO ECHEVARRIA, Francisco; natural de Luarda (Oviedo), hijo de Francisco y de Teresa, de cuarenta años, nacido el 15 de abril de 1929; procesado por cheque sin fondos y estafa en causa 108 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(1.714.)

ROIG DOVAL, Vicente (a) «el Rancho»; natural de Alginet, casado, jornalero, de treinta años, hijo de Vicente y de Esperanza, domiciliado últimamente en Alginet, calle Los Angeles, 16; procesado por imprudencia en causa 39 de 1970; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Gandia.—(1.710.)

KROLL, Cecilia; de veintiséis años, soltera, hija de Joan y de Margarita, estudiante, natural y vecina de Bonn, con domicilio en 5461 Notscheid Ah Kreuzchen; inculpada en diligencias preparatorias 22 de 1970 por imprudencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.709.)

LOPEZ VICENTE, Santiago Hilario; natural de Valencia, casado, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bruch, 65; procesado por cheque en descubierto en causa 196 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(1.705.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca deja sin efecto la requisitoria referente a la procesado en causa 89 de 1953, Josefa Vicente Gómez.—(1.720.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4 de 1970, Manuel Marín López.—(1.718.)

El Juzgado de Instrucción de Pulgerrá deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias previas 271 de 1969, Manuel Fernández Pedraza.—(1.716.)

El Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias previas 56 de 1970, Dietmar Walter.—(1.708.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Nicolás Pérez Calvo.—(1.707.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 193 de 1967, José María Martín de Coca.—(1.706.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 79 de 1968, Juan Manuel García Molina.—(1.704.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Alfonso Horta Queralt.—(1.703.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 104 de 1969, María del Carmen Polo Morata.—(1.702.)